

De conformidad a lo disputesto en el artículo 8, fracción V, inciso q), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del cual se requiere "El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposicines fiscales" se informa que, conforme a los objetivos y atribuciones establecidos en los artículos 5 y 6 del reglamento de este Organismo Público Desentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, se da cuenta que, dentro del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco no se atribuyen facultades para condonar o cancelar créditos fiscales.

ATENTAMENTE
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO A 26 DE FEBRERO DE 2025

ABOGADA ANA MAYELA RODRIGUEZ SORIA

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

TLAJOMULQUENSE

